



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**

RESOLUCIÓN NÚMERO (283) DE 2021

Agosto 02 de 2021

“Por medio de la cual se da Apertura a la **CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS 2.021-2** del Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia”

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y;

CONSIDERANDO:

1. El Decreto ordenanza No.494 de 2011 por el cual se crea el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, modificado por el Decreto 2120 y 2132 de 2011, señala que desde su objeto a la entidad le corresponde el fomento de las artes y las letras, el cultivo del folclor regional, la divulgación de la cultura regional para ello, se creó como entidad descentralizada orientada a la promoción y fomento de la cultura, las artes en sus diversas manifestaciones, dentro de sus funciones, según lo referido en el artículo 6° se encuentra la de (i) Promover e imputar estrategias que garanticen el desarrollo del arte y estímulos para los artistas e (ii) Impulsar estrategias para garantizar el desarrollo de expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los antioqueños.
2. Una de las estrategias con las que cuenta el Instituto para lograr estos propósitos, es la implementación de Convocatorias Públicas para el otorgamiento de apoyos y estímulos a los agentes culturales, artísticos y patrimoniales de los diferentes municipios del departamento de Antioquia.
3. En este sentido, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia suscribió el convenio interadministrativo No. 4600012046 del 10 de junio de 2021 con las Secretaría de Inclusión Social y Familia del Departamento cuyo objeto es “Generar alianzas interinstitucionales que permitan llevar a cabo el desarrollo de propuesta artísticas y culturales que promuevan el enfoque diferencial y fortalezcan la diversidad cultural de los territorios de los grupos poblacionales de Antioquia, por un valor de \$ 38.560.000, de los cuales la Secretaría de Inclusión Social y Familia aporta \$ 25.000.000 y el

“Por medio de la cual se da Apertura a la **CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS 2021-2** del Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia”

Instituto \$ 13.560.000 en especie, un plazo de 6 meses sin sobrepasar el 15 de diciembre de 2021; Igualmente se suscribió con la Secretaría De Ambiente Y Sostenibilidad del Departamento, el Convenio No. 4600011988 del 8 de junio de 2021 con objeto de “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y financieros para implementar una estrategia de educación ambiental en el Departamento a través del desarrollo una convocatoria pública en la que la ciudadanía postule propuestas artísticas y culturales que promuevan el enfoque diferencial y fortalezcan la diversidad cultural de los territorios y de los grupos poblacionales de Antioquia con un enfoque temático hacia la mitigación y adaptación al cambio climático” por un valor de OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$83.900.000) distribuidos así: Los Aportes del Departamento de Antioquia Correspondientes a CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) en dinero, y los aportes del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia correspondientes a TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$33.900.000) en especie con un plazo de cinco (5) meses, sin sobrepasar el 10 de diciembre de 2021.

4. Es por ello que se crea la “**Convocatoria de Estímulos 2021-2**”, que se define como una estrategia para estimular y fortalecer los procesos, proyectos, actividades y prácticas artísticas y culturales a través de estímulos para que la ciudadanía postule propuestas artísticas y culturales que promuevan el enfoque diferencial y fortalezcan la diversidad cultural de los territorios y de los grupos poblacionales de Antioquia con un enfoque temático hacia la mitigación y adaptación al cambio climático o al fortalecimiento de las comunidades afrodescendientes..
5. Además de lo anterior, La Constitución Política de Colombia, en sus artículos 70, 71 y 72, establece el marco de acción del Estado colombiano en relación con la promoción y el fomento del acceso a la cultura en igualdad de oportunidades. En desarrollo de este mandato la Ley General de Cultura, en su título tercero, dispone su implementación a través del fomento y los estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural. Los anteriores artículos son desarrollados por la Ley 397 de 1997, desde los principios que informa la ley contenidos en el artículo 1°, que reitera el deber del estado en impulsar y estimular proyectos y actividades culturales, y vincular el desarrollo económico y social al desarrollo cultural; el artículo 2° que refiere el papel del estado en relación con la cultura y le insta nuevamente a apoyar a las personas, comunidades e instituciones que promueven y desarrollan las expresiones artísticas y culturales; de manera particular, los artículos 17 y 18.
6. Por su parte la Ordenanza N° 012 del 2015, se refiere con norma des sustento en la cual se determina que las convocatorias públicas, la comunicación pública, el sistema de información y la articulación con los espacios e instancias del Sistema Nacional de Cultura son los mecanismos y estrategias para la implementación de la política pública para el fortalecimiento de las artes y la cultura en el Departamento. Dichas convocatorias “*son el mecanismo democrático y participativo para la asignación equitativa de recursos mediante la financiación de proyectos artísticos y culturales*”.
7. Plan de Desarrollo Unidos por la Vida 2.020 – 2.023. Línea Estratégica 1. Nuestra Gente, Componente 1.4: Antioquia unida por la creación y la cultura. Las convocatorias

“Por medio de la cual se da Apertura a la **CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS 2021-2** del Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia”

públicas de estímulos están enmarcadas en el Programa 1: Unidos para la creación, el arte y la cultura que busca “Promover la creación, la sostenibilidad y la producción artística y cultural de nuevo conocimiento y capital cultural para la consolidación de las expresiones y el fomento de manifestaciones propias del Departamento, a través de estrategias que aporten al desarrollo de la economía creativa, que facilite la creación y el fomento de nuevas economías basadas en el arte y la cultura.

8. Que en cumplimiento a lo anterior es necesario dar apertura a la CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS 2021-2.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APERTURA. Ordenar la apertura de la **CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS 2021-2**, por setenta y cuatro millones doscientos cincuenta mil pesos. (\$74.250.000), respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal n°. 242 del 29 de julio de 2021 y el cual será distribuido de la siguiente manera:

Área	Estímulo	Numero de estímulos	valor del estímulo	valor total por estímulo
ARTES VISUALES	GRAFITI AL RESCATE	1	\$ 7.920.000	\$ 7.920.000
CINEMATOGRAFÍA Y AUDIOVISUALES	ANIMACIÓN PARA EL CAMBIO	1	\$ 13.860.000	\$ 13.860.000
DANZA	LO QUE SOMOS	1	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000
MÚSICA	TALLER DE LA MÚSICA	1	\$ 9.900.000	\$ 9.900.000
PATRIMONIO	APRENDIENDO JUGANDO	1	\$ 9.900.000	\$ 9.900.000
	MEMORIAS VIVAS	1	\$ 14.750.000	\$ 14.750.000
TEATRO Y CIRCO	CAJAS MÁGICAS POR EL PLANETA	1	\$ 7.920.000	\$ 7.920.000
TOTAL		7	\$ 74.250.000	\$ 74.250.000

ARTÍCULO SEGUNDO. REQUISITOS Y BASES DE LA CONVOCATORIA. Los requisitos generales y las bases específicas de participación de la convocatoria se encuentran establecidos en el documento denominado “Lineamientos de participación”, el cual hace parte integral de la presente resolución.

PARÁGRAFO. Las modificaciones a las Condiciones de Participación y al cronograma de la invitación, se realizarán mediante documento sin que sea necesaria la expedición de un acto administrativo adicional.

ARTÍCULO TERCERO. CRONOGRAMA. Esta Convocatoria se registrará por el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Apertura inscripciones	Agosto 02 de 2021	No aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Consultas y aclaraciones sobre procedimientos y	Hasta el 13 de agosto 2021	05:00 pm	convocatorias@culturantioquia.gov.co

“Por medio de la cual se da Apertura a la **CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS 2021-2** del Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia”

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
condiciones de participación.			
Cierre inscripciones	Agosto 17 de 2021	05:00 pm	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Publicación del listado de propuestas inscritas	Agosto 17 de 2021	No aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Publicación de listado de verificación de documentos (propuestas habilitadas, rechazadas y por subsanar)	Septiembre 01 de 2021	No aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Plazo para cargar documentos subsanables en la plataforma	Hasta septiembre 3 de 2021	05:00 pm	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Publicación de listado final de verificación de documentos (propuestas habilitadas y rechazadas)	Septiembre 13 de 2021	No aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Plazo para remitir observaciones al listado final de verificación de documentos	Septiembre 14 de 2021	05:00 pm	convocatorias@culturantioquia.gov.co
Respuesta observaciones al listado final de verificación de documentos	Septiembre 15 de 2021	No aplica	convocatorias@culturantioquia.gov.co
Evaluación técnica de las propuestas	Hasta el 24 de septiembre	No aplica	Definido por el Instituto
Publicación informe de evaluación	Septiembre 27 de 2021	No aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Plazo para remitir observaciones al informe de evaluación técnica	Septiembre 28 de 2021	05:00 pm	convocatorias@culturantioquia.gov.co
Respuesta observaciones al informe de evaluación técnica	Septiembre 29 de 2021	No aplica	convocatorias@culturantioquia.gov.co
Publicación Informe final de evaluación	Septiembre 30 de 2021	No Aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Resolución de adjudicación	Octubre 4 de 2021	No Aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Suscripción y legalización por parte de los beneficiarios.	Desde octubre 15 de 2021	No aplica	Se notificará a los ganadores

“Por medio de la cual se da Apertura a la **CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS 2021-2** del Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia”

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICACIÓN. Todos los documentos que surjan de la presente convocatoria deben ser publicados en el sitio web www.culturantioquia.gov.co.


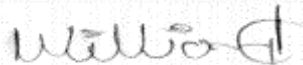


ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Medellín, a los 02 días del mes de agosto de 2.021

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



MARCELA ISABEL TRUJILLO QUINTERO
Directora

 <p>Proyectó: Sandra Mileidy Zea Contratista Convocatorias Culturales</p>	 <p>Revisó: William Alfonso García Torres Profesional U.-Líder Jurídico</p>	<p>Aprobó: Alejandro Quintero Coral. Subdirector Administrativo y Financiero.</p>  <p>Aprobó: Juan David Mejía Mejía Subdirector de Patrimonio y Fomento artístico y cultural.</p> 
--	---	--